

REFORMA INTEGRAL AL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Con fecha **23 de diciembre de 2025**, la Superintendencia de Educación publicó la **Resolución Exenta N° 781**, que fija **nuevas instrucciones obligatorias para la elaboración y aplicación de los Reglamentos Internos de Convivencia Escolar (RICE)**, derogando íntegramente la anterior **Circular N° 482**.

Este cambio no constituye una simple actualización, sino una **reformulación profunda del marco regulatorio**, que redefine las obligaciones del sostenedor en materias de convivencia escolar, inclusión, salud mental y procedimientos disciplinarios.



Vigencia y plazos

- La Circular N° 781 entra en vigencia **al inicio del año escolar 2026**.
- Los establecimientos educacionales tienen plazo **hasta el 30 de junio de 2026** para contar con su RICE y protocolos **100% ajustados a la nueva normativa**.

Impactos críticos para la gestión 2026

La nueva circular incorpora y vuelve exigibles, dentro del RICE, diversas leyes promulgadas en los últimos años, entre ellas la Ley TEA, Ley Karin y la Ley de Garantías de la Niñez, estableciendo nuevos estándares obligatorios.

- **Protocolos obligatorios:**

Se exige la elaboración de protocolos específicos sobre Desregulación Emocional y Conductual (Ley TEA) y Salud Mental y Prevención del Suicidio.

La ausencia de estos instrumentos será considerada infracción grave.

- **Educación no sexista:**

Se abandona el estándar meramente declarativo de “no discriminación”, exigiéndose una promoción activa de la educación no sexista (Ley N° 21.675), incluyendo ajustes en el lenguaje institucional y normas de presentación personal.

- **Prohibición de medidas intrusivas:**

Se prohíbe expresamente la revisión de mochilas, pertenencias personales y el uso de detectores de drogas.

- **Debido proceso reforzado:**

Se eleva el estándar para la cancelación de matrícula, prohibiendo su aplicación automática sin la acreditación previa de medidas pedagógicas y formativas efectivas.

- **Delitos sexuales y entrevistas videograbadas:**

Se ajustan los protocolos a la Ley de Entrevistas Videograbadas, prohibiendo terminantemente que los establecimientos realicen interrogatorios o investigaciones internas sobre la veracidad de los hechos, a fin de evitar victimización secundaria.

Dado que la **Circular N° 482** se encuentra **completamente derogada**, cualquier **revisión o actualización del RICE** basada en dicha normativa debe **detenerse de inmediato**.

Persistir en el modelo anterior expone a los establecimientos a **multas, sanciones administrativas y recursos de protección por ilegalidad**, a contar de marzo de 2026.